

**ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISION DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DE MERCADO QUE
DISPONE A LOS BANCOS LA CREACIÓN DE CUENTAS DE DINERO
ELECTRÓNICO**

10/01/2017

1.- Antecedentes

El uso del sistema de dinero electrónico administrado por el Banco Central del Ecuador generó el 14 de diciembre del 2016 desacuerdo entre dos entidades gubernamentales.

La Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI) de la Superintendencia de Control de Poder del Mercado (SCPM) emitió una resolución donde dispuso a la Asociación de Bancos Privados del Ecuador y a 14 bancos privados la implementación de la creación de cuentas de dinero electrónico para facilitar las transacciones a usuarios, consumidores o entidades que hayan optado como medio de pago el dinero electrónico, en un plazo de 30 días. Según el ente, la decisión es una medida preventiva por supuestas prácticas desleales de las entidades bancarias.

Sin embargo, ocho horas después de que se comunicó la resolución, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF) emitió un comunicado de prensa desautorizando la medida y aclaró que la participación de las entidades del sistema financiero en el sistema de dinero electrónico es voluntaria, y que la Comisión de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado no puede obligarlas a implementar la creación de cuentas de dinero electrónico.

Pese al comunicado de la JPRMF previamente mencionado, el martes 10 de enero de 2017, El juez Germán Grandes de la Unidad Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia negó la Acción de Protección que había solicitado la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (Asobanca) por una disposición de la Superintendencia. Por lo tanto, la orden de abrir cuentas de dinero electrónico y la prohibición de negar a los clientes el uso de este medio de pago continúan vigentes. De esta manera, el plazo para que los bancos privados adopten estas medidas vence el 20 o 21 de enero, dependiendo de las instituciones bancarias.

2.- Análisis

- La resolución de la Comisión de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado 'antimonopolio' adoptó medidas preventivas y dispuso que la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (Asobanca) y sus afiliados Banco del Austro, Bolivariano, Capital, Citi, Coopnacional, Rumiñahui, Finca, Loja, Guayaquil, Internacional, Machala, Pichincha, Procredit y Produbanco–Grupo Promerica deberán implementar los procesos para crear

REG 1.5.1-1

cuentas de dinero electrónico para facilitar las transacciones a los usuarios, consumidores o entidades que hayan optado como medio de pago el dinero electrónico.

- Dispuso que los bancos deben abstenerse de difundir por cualquier medio de comunicación “alusiones denigratorias” sobre el dinero electrónico y se les prohibió rechazar transacciones en dinero electrónico.

Impuso un tiempo máximo de 30 días para que la medida sea implementada por las entidades financieras antes mencionadas.

- Por su parte, el 14 de Diciembre del 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante de un comunicado de prensa aclaró:
 - Que “la formulación de la política monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la función ejecutiva (...) y se ejerce a través de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera”.
 - Que la Junta reguló la gestión del sistema de dinero electrónico mediante resolución NO. 274-2016-M del 29 de Agosto del 2016 que establece la participación **voluntaria** de las entidades del sistema financiera en dicho sistema y por tanto no puede ser alterada por otro órgano que no sea la propia Junta y,
 - Que la resolución de la Comisión de Resolución de Primera instancia de la SCPM no puede obligar a entidades del sistema financiero nacional a implementar la creación de cuentas de dinero electrónico.

3.- Posición Estratégica de la Cámara de Comercio de Guayaquil

- La resolución adoptada por la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control de Mercado y el pronunciamiento de la Junta de Política y Regulación Monetaria y financiera, sobre la implementación de cuentas de dinero electrónico por parte de los bancos provocan incertidumbre y preocupación en los agentes económicos y en la ciudadanía.
- Consideramos que las instituciones del Estado deben actuar, de manera prudente y coordinada, para contribuir a la creación del ambiente de tranquilidad que necesita el país para su desarrollo económico.
- Esta medida es un nuevo intento desesperado para tratar de masificar el uso del dinero electrónico, que de acuerdo a cifras del BCE, el saldo promedio de las 282.000 cuentas, es de \$17.80. Lo que representa un saldo total de tan solo \$5 millones.